

Nº 21 / VISTOS: las Bases Administrativas para la Licitación Pública "Firma Oficina Ciudadana de la Bicicleta"; el Certificado Imputación Nº 303, de 17 de julio de 2012, del Subdepartamento de Contabilidad y Presupuesto; el Decreto Alcaldicio Nº 131, del 17 de julio de 2012; las ofertas recibidas; el Acta de Apertura Electrónica, de 23 de julio de 2012; el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de 24 de julio de 2012; el Oficio Ord. Nº 114, del 24 de julio del año en curso; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra a), 10 incisos primero y segundo y 18 inciso segundo de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 41, 54 inciso tercero y 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; el Decreto Alcaldicio Nº 1413, de 13 de diciembre de 2012, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; lo prescrito en el artículo 8 inciso sexto de la Ley Nº 18.695 y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero, 62 y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Adjudícase la Licitación Pública "**SERVICIO DE PROTOCOLO PARA LA FIRMA DE CONVENIO OFICINA CIUDADANA DE LA BICICLETA OCBI**", Adquisición Nº 2419-23-L112, al señor Andrés Carrasco Sternsdorff, RUT Nº 7.930.234-1, por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN PESOS(\$378.301.-) IVA** incluido, por el Servicio de Còctel, definido en el Programa de Actividad Municipal, por cuanto posee la calificación de oferta más conveniente a los intereses municipales:
- 2.- Impútese el gasto que demanda el cumplimiento de este contrato al **CÓDIGO: 22.12.003-3** del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dispónese que la **Dirección de Comunicaciones** actuará como Unidad Técnica para la supervisión técnica y administrativa de este Contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información ChileCompra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



CECILIA SOTO RIQUELME
DIRECTORA DE COMUNICACIONES


FERNANDA CABRERA CARRERA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico (con antecedentes)
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señora Directora de Comunicaciones
- Archivo